



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 59

(marzo 23 de 2023)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA). Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que una vez adelantado el proceso de concurso abierto, mediante Resolución CNSC 10133 del 26 de julio de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 con el Código OPEC N° 144536, en la cual figura en primer lugar **ELIDA PATRICIA MARIN BEITIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **31.330.331**, quien luego de ser nombrada en período de prueba y aceptar el nombramiento, desistió del mismo como consta en la Resolución 252 del 21 de diciembre de 2022 expedida por la UPRA “Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba” subida al SIMO.

Que ante la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 113 del 16 de agosto de 2022 proferida por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), a **ELIDA PATRICIA MARIN BEITIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **31.330.331** para desempeñar el empleo de Profesional especializado Código 2028 Grado 17, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), la UPRA solicitó a la CNSC autorización para el uso del segundo en lista de elegibles que se encuentra en firme.

Que la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, impartió autorización a la UPRA para “...el uso de la lista de elegibles para el (la) **JESÚS OCTAVIO LANCHERO DIAZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **80.041.434**, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 144536**, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, con ocasión a la **DEROGATORIA** del (la) elegible **ELIDA PATRICIA MARIN BEITIA**.”

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la UPRA había encontrado que el elegible **JESÚS OCTAVIO LANCHERO DIAZ** reúne los requisitos establecidos para desempeñar el empleo citado, de acuerdo con el “Informe de revisión listas de elegibles - concurso CNSC” y su anexo, contenido en el Memorando 2022-3-006091 de fecha 09 de Agosto de 2022.

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **JESÚS OCTAVIO LANCHERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.041.434** para desempeñar el empleo de **profesional especializado, código 2028, grado 17**, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), ofertado con la **OPEC N° 144536**, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. **1431** de **2020**, en modalidad abierto, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS Moneda Corriente (\$5,451,582), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Período de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo 1° tendrá una duración de seis (6) meses conforme lo establecido en el numeral 5° del artículo 31°

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Aceptación y posesión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, **JESÚS OCTAVIO LANCHERO DIAZ** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Disponibilidad presupuestal. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 y 423 del 10 de enero de 2023.

Artículo 5. Comunicacion. Comunicar el presente acto administrativo a **JESÚS OCTAVIO LANCHERO DIAZ** al correo electrónico joctaviolancherod@gmail.com el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General – Talento Humano de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

Artículo 6. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 23 días de marzo de 2023



FELIPE FONSECA FINO
Director general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.4397635	FECHA:	22/03/2023
Revisó:	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	22/03/2023

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA	CARGO: Secretaria general	FECHA:	22/03/2023
GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA	CARGO: Asesor	FECHA:	23/03/2023